

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05-000-31-20-002-2022-00008
Afectados: Ramiro de Jesús Guerra
Asunto: Ordena realizar nuevamente traslado artículo 67 Ley 1708 de 2014
Auto S: 131

Revisado el asunto de la referencia se observa que el día 25 de mayo de 2022, se procedió a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el término de 4 días, en los términos del artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, en virtud del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el doctor Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes, con T.P. 157.803 del C.S. de la Judicatura, contra el auto interlocutorio N° 115 de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), que rechazó de plano y avocó conocimiento de la solicitud de control de legalidad.

No obstante, lo anterior, se advierte que en el formato generado por el aplicativo las fechas de traslado no corresponden temporalmente con el mismo, en tanto quedaron consignadas entre el periodo 25/04/2022 a 28/04/2022, razón por la cual se ordena proceder de forma inmediata a corregir dicho yerro, y en su lugar, generar nuevamente en debida forma dicha actuación.

CÚMPLASE,

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Francisco Fabian Amaya Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Especializado

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b427decea8e7c315c299ac88618ad409f5eabed2a5e033dcc6660f252f4153d8**

Documento generado en 26/05/2022 10:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>